



# Resolución Directoral

«Año de la Universalización de la Salud»  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"



No. 455 -2020-DE-COPESCO/GRC

Cusco, -2 NOV 2020

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:**

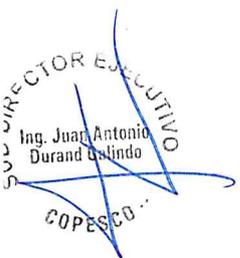
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de Abril de 1969, Unidad Ejecutora del Gobierno de la Región Cusco, a mérito de los Decretos Supremos No. 038-2004-PCM y No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la infraestructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el sistema jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara "Emergencia sanitaria" a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, ante la confirmación de diagnósticos de coronavirus (COVID-19) en nuestro país; Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID -19, por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), la misma que tiene por objeto evitar la propagación de esta enfermedad que pone en riesgo la salud y la integridad de las personas dado sus efectos y alcances nocivos. Dicho plazo, fue ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051 y 064-2020-PCM;

Que, el Decreto de Urgencia N°029-2020 Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del covid-19 en la economía peruana, en su artículo 26. Medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional en el sector público y sector privado, inciso 26.1 dispone "Durante la vigencia de la declaratoria del estado de emergencia nacional efectuada mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, los





# Resolución Directoral

empleadores deben adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la adecuada presentación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en el numeral 4.1 de artículo 4, en el numeral 8.3 del artículo 8 y en el numeral 9.3 del artículo 9 de dicha norma, y que resultan estrictamente necesarios para evitar la propagación del COVID-19;

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización, quien rinde cuentas de sus acciones a la autoridad competente respecto a su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento;

Que, en fecha 28 de setiembre de 2020, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, ha recibido el apoyo de tamizaje con pruebas rápidas y/o moleculares en los trabajadores de la Entidad; el mismo que ha sido llevado por la Unidad de Personal y Capacitación de la Entidad;

Que, es política de esta gestión Reconocer, Agradecer, Felicitar y Valorar, la loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones públicas, dentro de ellas se encuentra el personal profesional de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Que, en mérito al Informe N° 4400-1004-2020, emitido por la Unidad de Personal y Capacitación, se solicita la emisión de una Resolución de Agradecimiento o Reconocimiento para los profesionales de la Dirección Regional de Salud Cusco, que se encargaron de realizar de manera gratuita las Pruebas Rápidas y/o Moleculares en los trabajadores de la Entidad, en salvaguarda de su salud;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, considera pertinente extender un reconocimiento y agradecimiento por la labor desplegada por los profesionales de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;





# Resolución Directoral

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER** a los profesionales de la Dirección Regional de Salud Cusco, por el apoyo brindado en el tamizaje con Pruebas Rápidas y/o Moleculares en los trabajadores de la Entidad, llevado a cabo el día 28 de setiembre de 2020, con el siguiente detalle:

| N° ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRES                 | DNI      |
|----------|-------------------------------------|----------|
| 1        | MED. ALL JOSUE SOTO CHACHAIMA       | 44077328 |
| 2        | MED. GALAXI BERNA MEDINA PALACIO    | 44404345 |
| 3        | MED. FLORANGEL JIMENEZ MORVELI      | 23952138 |
| 4        | LIC. DENIS ROXANA CASTILLA BOCANGEL | 45895339 |
| 5        | BLG. MARIA CECILIA LOPEZ HERRERA    | 25012217 |
| 6        | BLG. KARINA GUERRA MERCADO          | 23867136 |
| 7        | BLG. MARYELA QUILCA RUELAS          | 41694547 |
| 8        | BLG. JESSICA CARMEN TTITO QUISPE    | 41062606 |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Personal Y Capacitación de la Entidad de disponga la notificación de la presente resolución al Interesado.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, para los fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ING. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL**  
**PER-PLAN COPESCO**

ASESORIA LEGAL  
Abog. Julio  
Fernando  
Jaen Rodríguez  
COPESCO

PER PLAN COPESCO  
Abog. Rainer J. Felix  
Estrada  
Bracamonte  
JEFE (E)  
OFICINA DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO  
Arg. Delmyro  
Mellado Vargas  
DIRECTOR  
DIRECCION DE SUPERVISION

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
Ing. Ivan Ernesto  
Matto Leiva  
DIRECTOR DE OBRAS  
DIRECCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
Ing. Juan Antonio  
Durand Galindo  
SUB DIRECTOR EJECUTIVO  
COPESCO

SUB DIRECTOR EJECUTIVO  
Ing. Juan Antonio  
Durand Galindo  
COPESCO

./jmh